H. Convención Nacional Constituyente
Presidencia

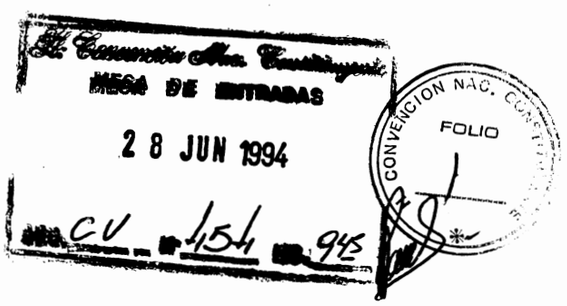

SANTA FE, 27 JUN 1994

A LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Tengo el agrado de dirigirme a VUESTRA HONORABILIDAD con el objeto de presentar a su consideración el Proyecto de Presupuesto de la Convención Nacional Constituyente.

El envío de este proyecto se realiza en el marco de las disposiciones emanadas de los artículos 17º y 23º del reglamento sancionado por este cuerpo.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se ha realizado sobre la base de la estructura institucional emergente de la Ley 24.309 y del citado reglamento y la aplicación de procedimientos alternativos conforme al carácter extraordinario de esta Convención Nacional.

Esta presentación comprende cuadros vinculantes y referencias desagregadas entre las distintas variables que la componen. Con el objeto de allanar la etapa ulterior de estudio y análisis de la misma, la Secretarías del cuerpo pondrán a disposición de esta Convención Constituyente toda la información suplementaria ofreciendo las aclaraciones requeridas necesarias.

En consecuencia se adjunta a la presente el Mensaje de presentación y el Proyecto de Presupuesto de la Convención Nacional Constituyente.

Dios guarde a VUESTRA HONORABILIDAD.

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.Convención Nac. Constituyentes

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
2

PRESENTACION

I. Marco Legal

La ley 24.309 convoca a una Convención Nacional Constituyente que sesionará en las ciudades de Santa Fe y Paraná, durante un plazo no mayor a los noventa (90) días contados desde el 25 de Mayo de 1994, a los efectos de considerar la agenda de temas que proponen sus artículos 2º y 3º.

A la fecha, dicha Convención ha sancionado su propio reglamento, cuyos artículos 17, 23, 51 y 53 contienen disposiciones referidas a presentación, aprobación y evaluación del presupuesto del cuerpo.

En orden a cuantificar las necesidades presupuestarias debe repararse en la estructura de niveles y funciones emergentes de las normas que regulan la existencia y desarrollo de la Convención.

Así, del artículo 9º de la citada ley 24.309 se desprende que el número total de cargos de Convencional es de trescientos cinco (305).

De acuerdo con el prenotado reglamento existen, en el ámbito de la Convención, una Presidencia, cinco (5) Vicepresidencias, once (11) Comisiones y diecinueve (19) Bloques, todos ellos cubiertos por miembros del cuerpo, y tres (3) Secretarios y tres (3) Prosecretarios, elegidos de fuera de su seno. La cantidad total de personas adicionales que demanda el funcionamiento regular de la organización descripta se estima en ochocientos cincuenta y nueve (859).

II. Política Presupuestaria

Sobre la base del diseño institucional recién comentado, criterios de prudencia financiera y otras pautas cuantitativas que se explicarán más adelante, se ha proyectado un presupuesto total de gastos por pesos treinta y ocho millones trescientos cuarenta mil seiscientos treinta y uno ($ 38.340.631.-).

Este monto se apropiará a los rubros Bienes de

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
3

Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, de la forma que se muestra a continuación.

II.a. Bienes de Consumo.

Este rubro representa el dos con cuarenta y cinco por ciento (2,45%) de los requerimiento totales de fondos. Ha sido previsto para atender la adquisición de materiales y suministros consumibles con el funcionamiento del organismo, incluídos los que se destinan a reparación de bienes de capital cedidos por terceros.

Toda elaboración presupuestaria hace bastante hincapié en la estadística que proporciona la experiencia operativa de la institución de que se trate.

En el caso de la Convención Nacional este procedimiento no es posible, ya que por su carácter extraordinario carece de historia presupuestaria propia.

Esta carencia, de especial incidencia sobre este rubro y sobre algunas partidas del rubro Servicios no Personales, ha obligado a la búsqueda de otros parámetros de trabajo.

La solución a consistido en valerse de datos de ejecución presupuestaria correspondientes a organismos razonablemente comparables. A este fin se hicieron converger los números específicos de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con los cuales fue factible obtener un coeficiente anual por persona que luego se proporcionó a la cantidad de personas y al tiempo de que dispondrá la Convención.

II.b. Servicios no Personales.

La gravitación de este rubro en el presupuesto total es del noventa y seis con noventa y dos por ciento (96,92%). Con cargo a él se imputarán los pagos de servicios públicos, compensaciones económicas, impresiones, viáticos y pasajes, para citar los más significativos.

La estimación de los gastos en servicios públicos (comunicaciones, gas, energía eléctrica, agua) aparecía también alcanzada por la limitación comentada en el apartado II.a. y, por lo tanto, se juzgó razonable elaborarla utilizando igual método de cálculo

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE FOLIO 4

que el que fundamenta la previsión del rubro Bienes de Consumo.

El monto arbitrado para compensaciones económicas esta en función del importe unitario de las mismas y de la cantidad de personas que las percibirán.

Para el caso de los Convencionales, las cifras de la compensación en cuestión surge de la ley 24.309, la cual establece que los Convencionales Constituyentes tendrán una compensación económica equivalente a la percibida por los Diputados de la Nación. Conforme a lo calculado, se entiende que la dieta prevista con más los viáticos expuestos en las planillas analíticas anexas satisfacen los requerimientos de la ley.

La compensación económica prevista para los Secretarios del cuerpo consiste en una cifra igual a la de los Convencionales Constituyentes y la correspondiente a los Prosecretarios en el noventa por ciento (90) de la anterior.

En cuanto a la compensación de las personas que colaborarán con los Convencionales, bloques, comisiones, y autoridades de la Convención Nacional, cabe consignar que su monto dependerá del nivel en el que se las ubique a cada una de ellas. Habrá una escala de niveles.

Para aproximar la cantidad de personas que percibirán compensaciones en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, debe tenerse en cuenta que ha sido acordado:

a) Que cada Convencional pueda hacerse asistir por dos (2) personas.

b) Que cada bloque tenga un presupuesto para compensaciones económicas a personas, dentro del cual se efectuará la asignación de funciones. La cantidad de personas, además de un (1) Secretario y un (1) Prosecretario, será la que resulte de aplicar la proporción de una (1) por cada cinco (5) Convencionales.

Cabe aclarar que las compensaciones bajo comentario se incluyen en este rubro pués los organismos nacionales compententes las consideran reintegro de gastos.

Otro gran componente de las erogaciones presupuestarias es la asignación por viáticos. Este reintegro está

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE FOLIO 5

extendido a la totalidad de personas que cumplen funciones en el ámbito de la Convención Nacional y a efectos de su liquidación no se computan ni los sábados ni los domingos.

La suma a reconocer por día varía según los niveles y surge de relacionar la compensación económica computable con los coeficientes determinados para cada uno de ellos.

La erogación probable en pasajes resulta de relacionar dos variables, a saber: la cantidad de servicios a ofrecer y el costo por unidad de servicio.

En lo que respecta a la primera variable, su medición ha consultado las siguientes decisiones de política:

a) Que los señores Convencionales Constituyentes, los Secretarios y Prosecretarios del Cuerpo y las personas con compensaciones de hasta nivel C dispongan de dos (2) tramos aéreos semanales, cada uno de los cuales podrá ser canjeado por dos (2) tramos terrestres.

b) Que las personas compensadas desde el nivel D en adelante dispongan de dos (2) tramos terrestres por semana.

c) Que las autoridades de la Convención Nacional y los Secretarios y Prosecretarios del cuerpo dispongan adicionalmente de cuatro (4) tramos aéreos semanales cada uno de ellos, para atender imprevistos o exigencias funcionales del cuerpo.

Para el análisis de la segunda variable se ha recurrido a la estadística pertinente de la H. Cámara de Diputados de la Nación. A la luz de ésta cabría trasladar al caso de la Convención, como pauta promedio, el costo del trayecto Buenos Aires-Mendoza.

II.c. Bienes de Uso.

El peso relativo de este rubro es de sesenta y tres

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
6

centésimos por ciento (0,63%). Este rubro ha sido habilitado para soportar, en un mínimo imprescindible, la adquisición de mobiliario, elementos técnicos de oficinas y equipamiento informático.

La política de inversión consultará previamente la alternativa de locación de los bienes, tendiendo a maximizar de este modo la asignación de los recursos disponibles.

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.Convención Nac. Constituyentes

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
7

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE 1994

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
8

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO ($ 38.340.631,00) el presupuesto de gastos de la Convención Nacional Constituyente conforme al siguiente detalle:

BIENES DE CONSUMO	$	974.250,00
SERVICIOS NO PERSONALES	$	37.116.081,00
BIENES DE USO	$	250.300,00
TOTAL GENERAL	$	38.340.631,00

Artículo 2°.- Facúltase al Presidente de la Convención Nacional Constituyente para efectuar la distribución analítica de los conceptos de gasto señalado en el artículo anterior, como así también para realizar compensaciones entre ellos o crear otras, sin más restricción que la de no exceder la del Presupuesto aprobado. Queda asimismo facultado para solicitar a la autoridad nacional competente el refuerzo de las partidas presupuestarias que resulten insuficientes.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución se atenderán con los fondos que la Tesorería General de la Nación se servirá poner a disposición de la Convención Nacional Constituyente. Las Economías líquidas de inversión que surjan de la Rendición de cuentas y cierre de la ejecución presupuestaria serán transferidas a la Tesorería General de la Nación.

Artículo 4°.- Los Secretarios de la Convención Nacional Constituyente percibirán una compensación económica equivalente al monto que perciba el Convencional Constituyente y los Prosecretarios, el noventa por ciento de lo anterior.

Artículo 5°.- Autorízase al Presidente de la Convención Nacional Constituyente para regular las asignaciones de los Convencionales Constituyentes, Secretarios y Prosecretarios del cuerpo, fijar las compensaciones y asignaciones de las personas que desempeñen funciones en el organismo y ordenar las inversiones y gastos necesarios para su funcionamiento.

La compensación económica equivalente a que se refiere el artículo 14° de la Ley 24.309 se considerará como reintegro de los mayores gastos ocasionados por el desempeño de las funciones inherentes al Convencional y en igual medida, los asesores y demás colaboradores afectados a las funciones propias de la Convención Nacional Constituyente, serán compensadas económicamente con el concepto precedentemente mencionado y con la equivalencia que determine la Presidencia en función de lo preceptuado en este artículo.

Artículo 6°.- Al finalizar las actividades de la Convención Nacional, los bienes muebles incorporados a su patrimonio serán transferidos definitivamente al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 3° y archívese.

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
9

FUNDAMENTOS

Por el artículo primero se propicia la aprobación de los montos globales correspondientes a las partidas mas importantes del presupuesto de la Convención, cuyos valores emergen de los detalles que obran en los antecedentes del trámite parlamentario, delegando por el artículo segundo, en la Presidencia, la distribución analítica del mismo para una mejor ejecución presupuestaria.

Por el artículo tercero se establece la fuente de financiamiento que es el Presupuesto del Estado Nacional. Aprobado que fuere el proyecto que se remite y comunicado al Poder Ejecutivo nacional, este arbitrará los medios para que la Tesorería General remita los fondos correspondientes en tiempo y forma.

Por el artículo cuarto se establece el nivel de compensación por gastos de los Secretarios y prosecretarios del cuerpo y por el siguiente se faculta a la Presidencia a establecer el nivel de compensación por gastos en el marco de las disponibilidades presupuestarias aprobadas y de lo establecido por la Ley Nº: 24.309, estableciéndose, habida cuenta de la corta vida del organismo y de las características tan singulares del mismo, el carácter de reintegro de gastos sin carácter remunerativo a las compensaciones que se efectúen en el marco de esta convención.

Por el artículo sexto se resuelve transferir los bienes de la Convención Nacional Constituyente, a la finalización de la misma, al Poder Ejecutivo en su calidad de Poder Administrador, habida cuenta del origen de los fondos que sirvieron para su adquisición y entendiendo que a través de él se dará a los mismos el mejor fin.

PLANILLA DE CALCULO ANALITICO ESTIMADO

A - PLANILLA DE TOTAL GENERAL

			INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	974.250
2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	30.900
2	1	1	Alimentos para personas	26.500
2	1	2	Maderas,corchos y sus manufacturas	4.400
2	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	6.600
2	2	1	Hilados y telas	2.000
2	2	2	Prendas de vestir	2.600
2	2	3	Confecciones textiles	2.000
2	3		PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	78.600
2	3	1	Papel de escritorio y cartón	39.600
2	3	2	Papel para computación	7.900
2	3	3	Productos de artes gráficas	10.500
2	3	4	Productos de papel y cartón	900
2	3	5	Libros Revistas y periódicos	19.700
2	5		PRODUCTOS QUÍMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.000
2	5	1	Productos químicos	2.000
2	5	2	Productos farmaceuticos y medidinales	600
2	5	5	Tintas tinturas y colorantes	5.600
2	5	6	Combustibles y lubricantes	4.300
2	5	8	Productos Material Plástico	500
2	6		PRODUCTOS DE INERALES NO METÁLICOS	31.100
2	6	1	Productos de arcilla y cerámica	8.200
2	6	2	Productos de vidrio	4.300
2	6	4	Productos de cemento asbesto y yeso	4.500
2	6	5	Cemento, Cal y Yeso	14.100
2	7		PRODUCTOS METÁLICOS	35.000
2	7	1	Productos Ferrosos	7.900
2	7	2	Productos no ferrosos	3.100
2	7	4	Estructuras metálicas acabadas	17.500
2	7	5	Herramientas menores	2.500

2	7	9	Otros no especificados precedentemente	4.000
2	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	779.050
2	9	1	Elementos de limpieza	13.100
2	9	2	ütiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	48.000
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	11.800
2	9	4	Utensillos de Cocina y Comedor	1.500
2	9	6	Repuestos y accesorios	18.400
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	686.250
			INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Total	37.116.081
3	1		SERVICIOS BASICOS	1.690.000
3	1	1	Energía Eléctrica	85.500
3	1	2	Agua	20.400
3	1	3	Gas	13.200
3	1	4	Teléfono,Telex, Telefax	1.540.400
3	1	5	Correos y Telégrafos	30.500
3	2		ALQUILERES Y DERECHOS	324.500
3	2	2	Alquiler de máquinas y trans.	177.900
3	2	3	Alquiler de Equipos de computación	59.000
3	2	4	Alquiler de fotocopiadores	75.000
3	2	9	Otros no especificados precedentemente	12.600
3	3		MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA	422.500
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	382.800
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	3.600
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maq. y equipos	30.900
3	3	9	Otros no especificados precedentemente	5.200
3	4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	261.800
3	4	2	Médicos y Sanatorios	100.000
3	4	6	De informática y sistemas computarizados	16.800
3	4	9	Otros no especificados precedentemente	145.000
3	5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.625.000
3	5	1	Transporte	14.300
3	5	2	Almacenamiento	8.900
3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.507.500
3	5	4	Primas y gastos de seguro	39.200

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
12

3	5	6	Comisiones y gastos Bancarios	30.000
3	5	9	Otros no especificados precedentemente	25.100
3	7		PASAJES Y VIATICOS	32.556.506
3	7	1	Pasajes	5.094.360
3	7	2	Viáticos	20.451.550
3	7	9	Otros no especificados precedentemente	7.967.250
			Economías por no inversión en rubros 1 y 9	-956.654
3	9		OTROS SERVICIOS	235.775
3	9	1	Servicios de Ceremonial	235.775
			INCISO 4 - BIENES DE USO . TOTAL	250.300
4	3		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250.300
4	3	4	Equipos de comunicación y señalamiento	2.300
4	3	6	Equipos para computación	50.000
4	3	7	Equipos de Oficinas y Muebles	198.000

RESUMEN

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	974.250
INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Total	37.116.081
INCISO 4 - BIENES DE USO . TOTAL	250.300
TOTAL GENERAL	38.340.631

B - PLANILLA DE DETALLE DE LA UNIDAD CENTRAL

Entiéndase como unidad Central a la estructura administrativa y técnica de la Convención, incluida la referida al funcionamiento de las Comisiones.

			INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - U.Central	288.000
2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	30.900
2	1	1	Alimentos para personas	26.500
2	1	2	Maderas,corchos y sus manufacturas	4.400
2	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	6.600
2	2	1	Hilados y telas	2.000
2	2	2	Prendas de vestir	2.600
2	2	3	Confecciones textiles	2.000
2	3		PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	78.600
2	3	1	Papel de escritorio y cartón	39.600
2	3	2	Papel para computación	7.900
2	3	3	Productos de artes gráficas	10.500
2	3	4	Productos de papel y cartón	900
2	3	5	Libros Revistas y periódicos	19.700
2	5		PRODUCTOS QUÍMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.000
2	5	1	Productos químicos	2.000
2	5	2	Productos farmaceuticos y medidinales	600
2	5	5	Tintas tinturas y colorantes	5.600
2	5	6	Combustibles y lubricantes	4.300
2	5	8	Productos Material Plástico	500
2	6		PRODUCTOS DE INERALES NO METÁLICOS	31.100
2	6	1	Productos de arcilla y cerámica	8.200
2	6	2	Productos de vidrio	4.300
2	6	4	Productos de cemento asbesto y yeso	4.500
2	6	5	Cemento, Cal y Yeso	14.100
2	7		PRODUCTOS METÁLICOS	35.000
2	7	1	Productos Ferrosos	7.900
2	7	2	Productos no ferrosos	3.100
2	7	4	Estructuras metálicas acabadas	17.500

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
14

2	7	5	Herramientas menores	2.500
2	7	9	Otros no especificados precedentemente	4.000
2	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	92.800
2	9	1	Elementos de limpieza	13.100
2	9	2	ütiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	48.000
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	11.800
2	9	4	Utensillos de Cocina y Comedor	1.500
2	9	6	Repuestos y accesorios	18.400
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	0
			INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - U.Central	8.557.525
3	1		SERVICIOS BASICOS	1.690.000
3	1	1	Energía Eléctrica	85.500
3	1	2	Agua	20.400
3	1	3	Gas	13.200
3	1	4	Teléfono,Telex, Telefax	1.540.400
3	1	5	Correos y Telégrafos	30.500
3	2		ALQUILERES Y DERECHOS	324.500
3	2	2	Alquiler de máquinas y trans.	177.900
3	2	3	Alquiler de Equipos de computación	59.000
3	2	4	Alquiler de fotocopiadores	75.000
3	2	9	Otros no especificados precedentemente	12.600
3	3		MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA	422.500
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	382.800
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	3.600
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maq. y equipos	30.900
3	3	9	Otros no especificados precedentemente	5.200
3	4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	261.800
3	4	2	Médicos y Sanatorios	100.000
3	4	6	De informática y sistemas computarizados	16.800
3	4	9	Otros no especificados precedentemente	145.000
3	5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.625.000
3	5	1	Transporte	14.300
3	5	2	Almacenamiento	8.900
3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.507.500

CONVENC. ON NAC. CONSTITT.
FOLIO
15

3	5	4	Primas y gastos de seguro	39.200
3	5	6	Comisiones y gastos Bancarios	30.000
3	5	9	Otros no especificados precedentemente	25.100
3	7		PASAJES Y VIATICOS	4.226.700
3	7	1	Pasajes	699.300
3	7	2	Viáticos	2.609.250
3	7	9	Otros no especificados precedentemente	918.150
			Economías por no inversión en rubros 1 y 9	0
3	9		OTROS SERVICIOS	7.025
3	9	1	Servicios de Ceremonial	7.025
			INCISO 4 - BIENES DE USO . U.Central	250.300
4	3		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250.300
4	3	4	Equipos de comunicación y señalamiento	2.300
4	3	6	Equipos para computación	50.000
4	3	7	Equipos de Oficinas y Muebles	198.000

RESUMEN

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	288.000
INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Total	8.557.525
INCISO 4 - BIENES DE USO . TOTAL	250.300
TOTAL GENERAL	9.095.825

C - PLANILLA DE DETALLE DE LA UNIDAD BLOQUE

Entiéndase como unidad Bloque a la estructura administrativa y técnica de los Bloques Políticos.

			INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	686.250	
2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	
2	1	1	Alimentos para personas		0
2	1	2	Maderas,corchos y sus manufacturas		0
2	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	0	
2	2	1	Hilados y telas		0
2	2	2	Prendas de vestir		0
2	2	3	Confecciones textiles		0
2	3		PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	0	
2	3	1	Papel de escritorio y cartón		0
2	3	2	Papel para computación		0
2	3	3	Productos de artes gráficas		0
2	3	4	Productos de papel y cartón		0
2	3	5	Libros Revistas y periódicos		0
2	5		PRODUCTOS QUÍMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	
2	5	1	Productos químicos		0
2	5	2	Productos farmaceuticos y medidinales		0
2	5	5	Tintas tinturas y colorantes		0
2	5	6	Combustibles y lubricantes		0
2	5	8	Productos Material Plástico		0
2	6		PRODUCTOS DE INERALES NO METÁLICOS	0	
2	6	1	Productos de arcilla y cerámica		0
2	6	2	Productos de vidrio		0
2	6	4	Productos de cemento asbesto y yeso		0
2	6	5	Cemento, Cal y Yeso		0
2	7		PRODUCTOS METÁLICOS	0	
2	7	1	Productos Ferrosos		0
2	7	2	Productos no ferrosos		0
2	7	4	Estructuras metálicas acabadas		0

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
17

2	7	5	Herramientas menores	0
2	7	9	Otros no especificados precedentemente	0
2	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	686.250
2	9	1	Elementos de limpieza	0
2	9	2	ütiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	0
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	0
2	9	4	Utensillos de Cocina y Comedor	0
2	9	6	Repuestos y accesorios	0
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	686.250
			INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - U.Bloque	2.769.760
3	1		SERVICIOS BASICOS	0
3	1	1	Energía Eléctrica	0
3	1	2	Agua	0
3	1	3	Gas	0
3	1	4	Teléfono,Telex, Telefax	0
3	1	5	Correos y Telégrafos	0
3	2		ALQUILERES Y DERECHOS	0
3	2	2	Alquiler de máquinas y trans.	0
3	2	3	Alquiler de Equipos de computación	0
3	2	4	Alquiler de fotocopiadores	0
3	2	9	Otros no especificados precedentemente	0
3	3		MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA	0
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	0
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	0
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maq. y equipos	0
3	3	9	Otros no especificados precedentemente	0
3	4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0
3	4	2	Médicos y Sanatorios	0
3	4	6	De informática y sistemas computarizados	0
3	4	9	Otros no especificados precedentemente	0
3	5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0
3	5	1	Transporte	0
3	5	2	Almacenamiento	0
3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	0

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE FOLIO

3	5	4	Primas y gastos de seguro	0
3	5	6	Comisiones y gastos Bancarios	0
3	5	9	Otros no especificados precedentemente	0
3	7		PASAJES Y VIATICOS	2.541.010
3	7	1	Pasajes	387.360
3	7	2	Viáticos	1.601.050
3	7	9	Otros no especificados precedentemente	552.600
			Economías por no inversión en rubros 1 y 9	0
3	9		OTROS SERVICIOS	228.750
3	9	1	Servicios de Ceremonial	228.750
			INCISO 4 - BIENES DE USO . U.Bloque	0
4	3		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0
4	3	4	Equipos de comunicación y señalamiento	0
4	3	6	Equipos para computación	0
4	3	7	Equipos de Oficinas y Muebles	0

RESUMEN

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	686.250
INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Total	2.769.760
INCISO 4 - BIENES DE USO . TOTAL	0
TOTAL GENERAL	3.456.010

D - PLANILLA DE DETALLE DE LA UNIDAD CONVENCIONAL

Entiéndase como unidad Convencional a la integrada por la totalidad de los convencionales y el personal con dependencia directa de los mismos.

			INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	0	
2	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS,AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	
2	1	1	Alimentos para personas		0
2	1	2	Maderas,corchos y sus manufacturas		0
2	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	0	
2	2	1	Hilados y telas		0
2	2	2	Prendas de vestir		0
2	2	3	Confecciones textiles		0
2	3		PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	0	
2	3	1	Papel de escritorio y cartón		0
2	3	2	Papel para computación		0
2	3	3	Productos de artes gráficas		0
2	3	4	Productos de papel y cartón		0
2	3	5	Libros Revistas y periódicos		0
2	5		PRODUCTOS QUÍMICOS,COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	
2	5	1	Productos químicos		0
2	5	2	Productos farmaceuticos y medidinales		0
2	5	5	Tintas tinturas y colorantes		0
2	5	6	Combustibles y lubricantes		0
2	5	8	Productos Material Plástico		0
2	6		PRODUCTOS DE INERALES NO METÁLICOS	0	
2	6	1	Productos de arcilla y cerámica		0
2	6	2	Productos de vidrio		0
2	6	4	Productos de cemento asbesto y yeso		0
2	6	5	Cemento, Cal y Yeso		0
2	7		PRODUCTOS METÁLICOS	0	
2	7	1	Productos Ferrosos		0
2	7	2	Productos no ferrosos		0
2	7	4	Estructuras metálicas acabadas		0

2	7	5	Herramientas menores		0
2	7	9	Otros no especificados precedentemente		0
2	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	0	
2	9	1	Elementos de limpieza		0
2	9	2	ütiles de Escritorio Oficina y Enseñanza		0
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos		0
2	9	4	Utensillos de Cocina y Comedor		0
2	9	6	Repuestos y accesorios		0
2	9	9	Otros no especificados precedentemente		0
			INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - U.Convencional	25.788.796	
3	1		SERVICIOS BASICOS	0	
3	1	1	Energía Eléctrica		0
3	1	2	Agua		0
3	1	3	Gas		0
3	1	4	Teléfono,Telex, Telefax		0
3	1	5	Correos y Telégrafos		0
3	2		ALQUILERES Y DERECHOS	0	
3	2	2	Alquiler de máquinas y trans.		0
3	2	3	Alquiler de Equipos de computación		0
3	2	4	Alquiler de fotocopiadores		0
3	2	9	Otros no especificados precedentemente		0
3	3		MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA	0	
3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		0
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos		0
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maq. y equipos		0
3	3	9	Otros no especificados precedentemente		0
3	4		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0	
3	4	2	Médicos y Sanatorios		0
3	4	6	De informática y sistemas computarizados		0
3	4	9	Otros no especificados precedentemente		0
3	5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0	
3	5	1	Transporte		0
3	5	2	Almacenamiento		0
3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones		0

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 21

3	5	4	Primas y gastos de seguro		0
3	5	6	Comisiones y gastos Bancarios		0
3	5	9	Otros no especificados precedentemente		0
3	7		PASAJES Y VIATICOS	25.788.796	
3	7	1	Pasajes		4.007.700
3	7	2	Viáticos		16.241.250
3	7	9	Otros no especificados precedentemente		6.496.500
			Economías por no inversión en rubros 1 y 9		-956.654
3	9		OTROS SERVICIOS	0	
3	9	1	Servicios de Ceremonial		0
			INCISO 4 - BIENES DE USO . U. Convencional	0	
4	3		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	
4	3	4	Equipos de comunicación y señalamiento		0
4	3	6	Equipos para computación		0
4	3	7	Equipos de Oficinas y Muebles		0

RESUMEN

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - Total	0
INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - Total	25.788.796
INCISO 4 - BIENES DE USO . TOTAL	0
TOTAL GENERAL	25.788.796

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
22

CUADRO Nº: 1

ESTIMACION DE RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

PLANTA DE PERSONAL	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA		3		20			23
VICEPRESIDENCIA		1	1	8			10
SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	5		50			56
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	3	7	14		21	46
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	1					3	4
PROSECRETARIOS	3						3
DIRECCION PARLAMENTARIA		1		1		3	5
Subtotal	6	13	8	93	0	27	147
Unidad Bloque							
BLOQUES				19	19	70	108
Subtotal	0	0	0	19	19	70	108
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	305						305
ASESORES Y SECRETARIOS				305		305	610
Subtotal	305	0	0	305	0	305	915
Total general	311	13	8	417	19	402	1170

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
23

CUADRO Nº: 2

ESTIMACION DE COMPENSACION DE GASTOS POR PERSONA

COMPENSACION DE GASTOS						
Destino						
Unidad Central						
PRESIDENCIA		2900	2400	2000	1800	1600
VICEPRESIDENCIA		2900	2400	2000	1800	1600
SECRETARIA PARLAMENTARIA	3500	2900	2400	2000	1800	1600
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	3500	2900	2400	2000	1800	1600
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	3500	2900	2400	2000	1800	1600
PROSECRETARIOS	3150	2900	2400	2000	1800	1600
DIRECCION PARLAMENTARIA		2900	2400	2000	1800	1600
Unidad Bloque						
BLOQUES		2900	2400	2000	1800	1600
Unidad Convencionales						
CONVENCIONALES	3500					
ASESORES Y SECRETARIOS		2900	2400	2000	1800	1600

H. CONVENC ON ... CONSTITUYENTE
FOLIO
24

CUADRO Nº: 3

ESTIMACION DE GASTOS TOTALES POR COMPENSACION DE GASTOS

Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA	0	26100	0	120000	0	0	146100
VICEPRESIDENCIA	0	8700	7200	48000	0	0	63900
SECRETARIA PARLAMENTARIA	10500	43500	0	300000	0	0	354000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	10500	26100	50400	84000	0	100800	271800
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	10500	0	0	0	0	14400	24900
PROSECRETARIOS	28350	0	0	0	0	0	28350
DIRECCION PARLAMENTARIA	0	8700	0	6000	0	14400	29100
Subtotal	59850	113100	57600	558000	0	129600	918150
Unidad Bloque							
BLOQUES	0	0	0	114000	102600	336000	552600
Subtotal	0	0	0	114000	102600	336000	552600
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	3202500	0	0	0	0	0	3202500
ASESORES Y SECRETARIOS	0	0	0	1830000	0	1464000	3294000
Subtotal	3202500	0	0	1830000	0	1464000	6496500
Total general	3262350	113100	57600	2502000	102600	1929600	7967250

H. CONVENC. ON NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
25

CUADRO Nº: 4

ESTIMACION DEL NIVEL DE COMPENSACION INDIVIDUAL POR VIATICO DIA

VIATICOS	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA	300	300	300	250	200	200	
VICEPRESIDENCIA	300	300	300	250	200	200	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	300	300	300	250	200	200	
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	300	300	300	250	200	200	
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	300	300	300	250	200	200	
PROSECRETARIOS	300	300	300	250	200	200	
DIRECCION PARLAMENTARIA	300	300	300	250	200	200	
Unidad Bloque							
BLOQUES	300	300	300	250	200	200	
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	300	300	300	250	200	200	
ASESORES Y SECRETARIOS	300	300	300	250	200	200	

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 26

CUADRO Nº: 5

ESTIMACION DE COMPENSACIONES POR VIATICOS

	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA	0	63900	0	355000	0	0	418900
VICEPRESIDENCIA	0	21300	21300	142000	0	0	184600
SECRETARIA PARLAMENTARIA	21300	106500	0	887500	0	0	994000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	21300	63900	149100	248500	0	298200	759700
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	21300	0	0	0	0	42600	42600
PROSECRETARIOS	63900	0	0	0	0	0	0
DIRECCION PARLAMENTARIA	0	21300	0	17750	0	42600	81650
Subtotal	**127800**	**276900**	**170400**	**1650750**	**0**	**383400**	**2481450**
Unidad Bloque							
BLOQUES	0	0	0	337250	269800	994000	1601050
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**337250**	**269800**	**994000**	**1601050**
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	6496500	0	0	0	0	0	6496500
ASESORES Y SECRETARIOS	0	0	0	5413750	0	4331000	9744750
Subtotal	**6496500**	**0**	**0**	**5413750**	**0**	**4331000**	**16241250**
Total general	**6624300**	**276900**	**170400**	**7401750**	**269800**	**5708400**	**20323750**

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 27

CUADRO Nº: 6

ESTIMACION DE CANTIDAD DE PASAJES AEREOS A UTILIZAR

PASAJES AEREOS CANTIDAD	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA		3		20			23
VICEPRESIDENCIA		1	1	8			10
SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	5		50			55
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	3	7	14			24
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	1						0
PROSECRETARIOS	3						0
DIRECCION PARLAMENTARIA		1		1			2
Subtotal	**6**	**13**	**8**	**93**	**0**	**0**	**114**
Unidad Bloque							
BLOQUES				19	19		38
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**19**	**19**	**0**	**38**
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	305						305
ASESORES Y SECRETARIOS				305			305
Subtotal	**305**	**0**	**0**	**305**	**0**	**0**	**610**
Total general	**311**	**13**	**8**	**417**	**19**	**0**	**762**

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
28

CUADRO Nº: 7

ESTIMACION DE EROGACIONES EN PASAJES AEREOS

PASAJES AEREOS MONTO	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino	Tramo	2					
	Semana	15					
Unidad Central	**Monto**	**174**					
PRESIDENCIA	0	15660	0	104400	0	0	120060
VICEPRESIDENCIA	0	5220	5220	41760	0	0	52200
SECRETARIA PARLAMENTARIA	5220	26100	0	261000	0	0	292320
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5220	15660	36540	73080	0	0	130500
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	5220	0	0	0	0	0	5220
PROSECRETARIOS	15660	0	0	0	0	0	15660
DIRECCION PARLAMENTARIA	0	5220	0	5220	0	0	10440
Subtotal	**31320**	**67860**	**41760**	**485460**	**0**	**0**	**626400**
Unidad Bloque							
BLOQUES	0	0	0	99180	99180	0	198360
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**99180**	**99180**	**0**	**198360**
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	1592100	0	0	0	0	0	1592100
ASESORES Y SECRETARIOS	0	0	0	1592100	0	0	1592100
Subtotal	**1592100**	**0**	**0**	**1592100**	**0**	**0**	**3184200**
Total general	**1623420**	**67860**	**41760**	**2176740**	**99180**	**0**	**4008960**

Convención Nacional Constituyente

CUADRO Nº: 8

ESTIMACION DE CANTIDAD DE PASAJES TERRESTRES A UTILIZAR

PASAJES TERRESTRES CANTIDAD	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino							
Unidad Central							
PRESIDENCIA							0
VICEPRESIDENCIA							0
SECRETARIA PARLAMENTARIA							0
SECRETARIA ADMINISTRATIVA						21	21
SECRETARIA DE COORDINACIÓN						3	3
PROSECRETARIOS							0
DIRECCION PARLAMENTARIA						3	3
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**27**	**27**
Unidad Bloque							
BLOQUES						70	70
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**70**	**70**
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES							0
ASESORES Y SECRETARIOS						305	305
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**305**	**305**
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**402**	**402**

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
30

CUADRO Nº: 9

ESTIMACION DE EROGACIONES EN PASAJES TERRESTRES

	Conv.	A	B	C	D	E	Total
Destino	Tramo	2					
	Semana	15					
Unidad Central	Monto	90					
PRESIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0
VICEPRESIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARIA PARLAMENTARIA	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	56700	56700
SECRETARIA DE COORDINACIÓN	0	0	0	0	0	8100	8100
PROSECRETARIOS	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCION PARLAMENTARIA	0	0	0	0	0	8100	8100
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**72900**	**72900**
Unidad Bloque							
BLOQUES	0	0	0	0	0	189000	189000
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**189000**	**189000**
Unidad Convencionales							
CONVENCIONALES	0	0	0	0	0	0	0
ASESORES Y SECRETARIOS	0	0	0	0	0	823500	823500
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**823500**	**823500**
Total general	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1085400**	**1085400**